



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0722-2025-UNAP

Iquitos, 18 de junio de 2025

VISTO:

El Oficio N° 978-2025-VRAC-UNAP, presentado el 16 de junio de 2025, por el vicerrector académico (VRAC), sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico (VRAC), solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 20 al 22 de junio de 2025, de don Boris Fernando Salinas Berrocal, director del Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), identificado con DNI N° 40181948, de los estudiantes doña Isabela Nicole Polo Nuñez, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), identificada con DNI N° 70637537, de don Bill Nick Diaz Isla, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), identificado con DNI N° 71739816, de don Oliver Sean Navarro García, de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), identificado con DNI N° 71235978, de doña Mary Lorena Tuesta Mori, de la Facultad de Industrias Alimentarias, identificada con DNI N° 74661593 y de doña Leda Angela Baquerizo Gómez, de la Facultad de Enfermería (FE), identificada con DNI N° 60963530, quienes participarán en el Campeonato de Apertura de Karate, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector académico (VRAC), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la **ciudad de Lima del 19 al 23 de junio de 2025**, de don **Boris Fernando Salinas Berrocal**, director del Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), identificado con DNI N° 40181948, de los estudiantes doña **Isabela Nicole Polo Nuñez**, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), identificada con DNI N° 70637537, de don **Bill Nick Diaz Isla**, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), identificado con DNI N° 71739816, de don **Oliver Sean Navarro García**, de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), identificado con DNI N° 71235978, de doña **Mary Lorena Tuesta Mori**, de la Facultad de Industrias Alimentarias, identificada con DNI N° 74661593 y de doña **Leda Angela Baquerizo Gómez**, de la Facultad de Enfermería (FE), identificada con DNI N° 60963530, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Boris Fernando Salinas Berrocal**, tres días de viáticos por comisión de servicio, y a la estudiante doña **Leda Angela Baquerizo Gómez**, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos.

ARTÍCULO TERCERO.- Otorgar, una asignación económica de \$/500.00 (Quinientos y 00/100 soles) a los estudiantes doña **Isabela Nicole Polo Nuñez**, a don **Bill Nick Diaz Isla**, a don **Oliver Sean Navarro García**, a doña **Mary Lorena Tuesta Mori**, y a doña **Leda Angela Baquerizo Gómez**, para que sufraguen gastos de alimentación, alojamiento, movilidad e inscripción al evento mencionado.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que don **Boris Fernando Salinas Berrocal**, doña **Isabela Nicole Polo Nuñez**, don **Bill Nick Diaz Isla**, don **Oliver Sean Navarro García**, doña **Mary Lorena Tuesta Mori**, y doña **Leda Angela Baquerizo Gómez**, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la Dirección de Bienestar Universitario (DBU).



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0722-2025-UNAP

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,DGA,FCEH,FIA,FE,,OPP,DBU,URH,PRODAC,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int(6), SG,Archivo(2).
mpc